

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 1 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

<b>GERENCIA:</b>	<b>GERENCIA DEPARTAMENTO INGENIERÍA</b>
<b>UNIDAD:</b>	<b>PROYECTOS COMERCIALES Y MANTENIMIENTO</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>ARTURO PAIMA – SUPERVISOR JEFATURA PCM</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>
<b>REFERENCIA:</b>	<b>MANTENIMIENTO EN LOS TERMINALES DEL SUR</b>
<b>APÉNDICES:</b>	<p>APÉNDICE 1: Descripción de Partidas.</p> <p>APÉNDICE 2: Estructura de Costos.</p> <p>APÉNDICE 3: Relación de equipos y herramientas mínimos a suministrar por el Contratista.</p> <p>APÉNDICE 4: Inventario de Tanques de los Terminales y Plantas.</p> <p>APÉNDICE 5: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno</p> <p>APÉNDICE 6: Cláusula Sistema de Integridad.</p> <p>APÉNDICE 7: Cláusulas Y Penalidades De Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional Para Nuevos Contratos De Servicios Y Obras.</p>

3	08-Set-21	A. Paima	Atención Observaciones de JTGA
2	06-Set-21	A. Paima	Atención Observaciones de JTGA
1	31-Ago-21	A. Paima	Atención Observaciones de JTGA
0	13-Ago-21	A. Paima	Para Contratación
<b>REVISIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>POR:</b>	<b>OBJETIVO:</b>

**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL SERVICIO .....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO .....	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	5
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	5
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL .....	5
7. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS .....	6
9. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	7
10. GARANTÍAS .....	7
11. PÓLIZAS .....	8
12. SUBCONTRATACIÓN .....	9
13. PENALIDADES .....	9
14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	11
15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD .....	12
16. PERSONAL REQUERIDO.....	13
17. CUADERNO DE SERVICIO .....	14
18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	14
19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.....	17
20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE .....	17
22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	20
23. MODO DE EJECUCION DEL SERVICIO .....	21
24. MATERIALES, REPUESTOS Y CONSUMIBLES.....	22
25. PROGRAMACIÓN .....	23
26. LINEAMIENTOS PARA INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL .....	23
27. AMPLIACIONES DE PLAZO .....	24
28. ADICIONALES Y REDUCCIONES .....	24
29. ADELANTOS .....	24
30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	24
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	24
32. REPORTE DIARIO .....	25
33. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK).....	25



34. ENTREGABLES .....	25
35. CLÁUSULAS COVID-19.....	26
36. APENDICES .....	27

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 4 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

## CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Anual de Tanques de Almacenamiento y Accesorios de los Terminales y Plantas del Sur (Pisco, Mollendo, Ilo, Juliaca y Cusco), a fin de garantizar la integridad mecánica de los Tanques de Almacenamiento y accesorios, así como cumplir con lo dispuesto en las normativas legales vigentes y salvaguardar la integridad física del personal operativo y de las instalaciones.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en las partidas indicadas en el Apéndice N°1 "Descripción de Partidas".

El servicio comprende en forma general, en lo siguiente:

- Limpieza exterior de tanque (lavado)
- Mantenimiento de pintura (resane).
- Mantenimiento de válvulas y accesorios del tanque y SCI.

### 3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO

El CONTRATISTA es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, practicas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al servicio, en sus últimas ediciones, entre la cuales podemos mencionar las siguientes (lista no limitativa):

- ❖ API 653: Tank Inspection, Repair, Alteration, and Reconstruction.
- ❖ API RP 2015: Practicas recomendadas para Limpieza de tanques de almacenamiento de petroleo.
- ❖ Steel Construction Manual - AISC.
- ❖ AWS D.1.1: Código de Soldadura Estructural.
- ❖ SSPC: Steel Structures Painting Council
- ❖ Otros Códigos, Estándares y/o Practicas Recomendadas aplicables de instituciones y/o asociaciones profesionales internacionales y nacionales como API, ASME, ANSI, ISO, ASTM, OCIMF, NACE, entre otros; y en donde no exista referencia se debe realizar lo establecido por PETROPERÚ.

Por otro lado, en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental se deberá considerar el contenido y la base normativa / requisitos legales indicadas en el:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1).
- ❖ Procedimiento PROA1-043 v.5 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- ❖ Procedimiento PA1-GCGS-073 v.1 – Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo.
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- ❖ Procedimiento PROA1-057 v.5 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias.
- ❖ Instructivo INSA1-016 v.1 – Selección de Equipos de Protección Personal.
- ❖ Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo.
- ❖ Formato FORO1-159 v.0 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo.

**Nota:** La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

Finalmente, para el presente servicio es aplicable el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 5 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del alcance del servicio es de **Un (01) año**, contados a partir de lo que se establezca en el **Acta de Inicio del Servicio**, suscrito por el Ingeniero Responsable del Servicio por parte del CONTRATISTA y el Administrador de Contrato por parte de PETROPERÚ o hasta agotar el monto contractual.

#### **5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El Sistema de Contratación será a modalidad mixta de Precios Unitarios y Costos Reembolsables, de acuerdo con la estructura de costos, la cantidad de trabajos indicados para cada partida son estimados de carácter referencial con la finalidad de que el contratista pueda presupuestar el costo de la partida. No se considerarán dichas cantidades como límites máximos o mínimos.

#### **6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter RESERVADO, en Soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio será realizado en las siguientes instalaciones:

##### **Terminales**

- Pisco: Calle Genaro Medrano s/n, Carretera Pisco Paracas km 11.5, San Andrés-Ica.
- Mollendo: Calle Apurímac s/n Inclán, Mollendo, Ilay –Arequipa.
- Ilo: Av. Mariano Lino Urquieta 1003, Urb. Sector 2, Ilo, Ilo – Moquegua

##### **Plantas de ventas**

- Juliaca: Carretera Juliaca-Puno km 2.5 San Román, Juliaca – Puno
- Cusco: Calle Oscolopampa s/n, San Gerónimo, Cusco – Cusco

#### **HORARIO DE TRABAJO.**

La jornada de trabajo propuesta por el CONTRATISTA podrán ser de lunes a sábado, previamente coordinados con el Administrador de Contrato de PETROPERÚ S.A., o su representante, de acuerdo a la disponibilidad de los equipos.

El Contratista se adecuará a estas situaciones, como referencia, el horario normal de trabajo en los Terminales y Plantas de Ventas del Sur, es el siguiente:

- Lunes a Sábado : 07:30 a 17:00 horas.
- Refrigerio : 12:00 a 12:45 horas

Asimismo, la CONTRATISTA, a pedido del Administrador de Contrato y cuando las necesidades operativas de los Terminales o Plantas así lo requieran, está en la obligación de ejecutar el servicio fuera de horario normal de trabajo que incluye sábados, domingos y feriados o no laborales. PETROPERÚ reconocerá los costos adicionales correspondientes de acuerdo a ley.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 6 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

De manera excepcional, el CONTRATISTA podrá solicitar ejecutar trabajos en horarios distintos al establecido en el párrafo precedente, y/o en días domingos, feriados o no laborables, sin que represente costos adicionales para PETROPERÚ, y cuya aprobación estará sujeto al análisis de las condiciones por parte del operador del Terminal / Planta y de PETROPERÚ.

## 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 8.1. Postor: Experiencia por monto facturado y número de trabajos.

La experiencia del postor, se calificará considerando un monto mínimo facturado y S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), en una relación máximo de 5 servicios durante un período no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de propuestas técnicas, en los cuales se describirán los trabajos relacionados mantenimiento, construcción o reparación de tanques de almacenamiento en Refinerías de Petróleo, Terminales de almacenamiento de hidrocarburos y/o Plantas Industriales del sector Oil & Gas.

Tales experiencias se acreditarán con copia simple de contratos y su respectiva conformidad de culminación del servicio efectuado o con sus comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

*La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.*

### 8.2. Personal

#### 8.2.1. Especialidad y Experiencia del Ingeniero Residente.

- Debe ser Ingeniero en la especialidad de Mecánica, Mecánica Eléctrica, Industrial, Química u otra especialidad afín, la cual será acreditada a través del Título Profesional Universitario.
- Debe tener una experiencia **específica** (continúa o acumulada) mínima de **cinco (5) años** realizando en calidad de "Residente" o "Supervisor" labores de mantenimiento, reparación, instalación, reubicación, desmontaje y/o montaje de Tanques construidos según Norma API 650, en refinerías, terminales de almacenamiento o plantas industriales del sector Oil & Gas.
- Deberá acreditar conocimientos en la aplicación de las Buenas Prácticas de PMI a través de constancias o certificados de cursos en Gestión de Proyectos.
  - Independientemente de cualquier denominación, entiéndase el término "Residente" como la presencia permanentemente del profesional en el lugar de ejecución de trabajos, ejerciendo en nombre y representación del contratista, la dirección de proyectos, el manejo técnico, contractual y demás asuntos necesarios para su correcta ejecución.
  - En caso el profesional haya ejecutado simultáneamente (o "traslapado") varios trabajos similares, el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos, será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.
  - Si en la ejecución del trabajo similar, el profesional ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será sólo por el periodo que realmente ha participado.
- Debe contar con cursos de Seguridad Industrial, estos deberán ser acreditados a través de certificados o constancias de Instituciones o Entidades afines al área de Seguridad Industrial, entre los cursos o capacitaciones se tienen los siguientes:
  - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
  - Materiales Peligrosos MATPEL 1 o HAZMAT.
  - Trabajos Críticos: en caliente, eléctricos, de altura y espacios confinados, entre otros que aplique.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 7 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo”, su Reglamento y modificatorias.

### **8.2.2. Especialidad y Experiencia de los 03 Supervisores de Seguridad y Protección Ambiental.**

- Debe ser Ingeniero de cualquier especialidad, que haya trabajado en la industria Petrolera o una Industria afín (Planta Química, Petroquímica, etc.) desempeñando labores de Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental, la formación académica será acreditada a través del Título Profesional Universitario.
- Debe contar con experiencia **específica** (continúa o acumulada) mínima de **cinco (5) años** laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental como “Supervisor de Seguridad” o “Prevencionista de Seguridad” en refinerías, terminales de almacenamiento o plantas industriales del sector Oil & Gas.
- Debe contar con estudios de especialización en Seguridad, Higiene Industrial y Gestión Ambiental con una duración mínima de 120 horas, estos deberán ser acreditados a través de certificados o constancias de Instituciones o Entidades afines al área de Seguridad Industrial.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

*Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).*

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el ganador de la Buena Pro/Contratista deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igualo superior al del inicialmente presentado (El Originador podrá establecer en las Condiciones Técnicas los supuestos que ameriten el reemplazo).

## **9. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), el Postor Ganador deberá presentar lo siguiente:

- a) Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento.

## **10. GARANTÍAS**

### **10.1. Garantía de Fiel Cumplimiento**

Como requisito indispensable para la formalización del contrato, el postor ganador debe entregar a PETROPERÚ, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La garantía debe tener una vigencia mínima de doce (12) meses, y se ejecutará en caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio y/o en los casos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

Ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizara la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que el defecto o problema se debe a causa imputable a EL CONTRATISTA durante la ejecución del servicio, PETROPERÚ notificará a EL CONTRATISTA para que ejecute las acciones correctivas (reparaciones) del caso, sin costo alguno para PETROPERÚ.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 8 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través de terceros autorizados para verificar el cumplimiento cabal de las condiciones y requerimientos del servicio.

Las cartas fianzas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco Central de Reserva.

## 10.2. Garantía del Servicio

EL CONTRATISTA presentará, como requisito obligatorio, una carta de garantía por el *Servicio de Mantenimiento preventivo anual de tanques de almacenamiento y accesorios de los Terminales y Plantas del Sur*, con firma legalizada del representante legal del CONTRATISTA, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de recepción otorgada por PETROPERÚ, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ frente a defectos o vicios ocultos. La carta deberá ser presentada en el Informe Técnico Final del servicio.

Además, durante la ejecución del servicio y/o el periodo de garantía, EL CONTRATISTA se obliga a corregir cualquier trabajo mal ejecutado o vicio oculto identificado por PETROPERÚ, a satisfacción y sin costo alguno para PETROPERÚ, debiendo levantar la observación y/o reparar los daños ocasionados, en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario de recibida la comunicación de PETROPERÚ.

## 11. PÓLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del servicio, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente servicio, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, que incluya Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, así como daños al ambiente, contaminación y remediación hasta por una Suma Asegurada de US\$ 1'000,000.00. Considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Servicios Profesionales**, con una suma asegurada equivalente al 100% del monto contractual del servicio.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>2</sup>** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

### Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- a) Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- b) Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- c) La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

<sup>1</sup> Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

<sup>2</sup> Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 9 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

- d) Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

#### **Disposiciones Generales sobre las Responsabilidades del CONTRATISTA**

- a) Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b) Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro. Si la prima estuviera sujeta a financiamiento, se deberá adjuntar copia del documento de financiamiento y el comprobante de pago de las primas de acuerdo a dicho financiamiento.

En cualquier circunstancia en que se prorrogue la vigencia del servicio, deberán prorrogarse las pólizas correspondientes. El valor asegurado no se reducirá debido a cumplimientos parciales.

### **12. SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA podrá acordar con terceros, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que cuente con autorización previa por parte de PETROPERÚ S.A. Las prestaciones a subcontratarse con terceros no deben exceder el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (contractual).

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ S.A. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ S.A.

Las subcontrataciones serán tratadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

### **13. PENALIDADES**

#### **13.1. Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente del 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo de Ejecución en días})$$

Donde de F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

### 13.2. Penalidad por Infracción

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
1	No reportar oportunamente los accidentes o incidentes en el área de trabajo.	2.00 UIT por evento
2	Por ausencia del Responsable del Trabajo (Ingeniero Residente o Técnico Responsable del Servicio) o Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental en el lugar de trabajo y/o realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio.	1.00 UIT por día o por evento.
3	Falta de implementos de seguridad (EPP según corresponda: ropa de trabajo, botines, casco, guantes, etc.).	1.00 UIT por evento
4	Fumar o ingerir sustancias prohibidas – drogas dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	1.00 UIT por evento
5	Laborar sin el correspondiente Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo – SCTR vigente.	1.00 UIT por evento
6	Demás infracciones graves listadas en el Numeral 3.2.4.c “Infracciones y Sanciones” del Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista.	0.50 UIT por evento
7	Falta de medios de comunicación anti explosión en la zona de trabajo.	0.50 UIT Por evento
8	Por ingresar y usar una cámara fotográfica o celular no autorizada en la zona de trabajo.	0.50 UIT por evento
9	Si en la semana siguiente de recepción de trabajos existen residuos en el área de trabajo, serán eliminados por PETROPERÚ y será descontado en la liquidación del SERVICIO.	0.50 UIT por evento.
10	Por cada boleta ambiental o reporte de no conformidad de ambiente o seguridad colocada por Petroperú a causa del contratista.	0.50 UIT por evento
11	Por sustracción de bienes de Petroperú o Terceros	1.00 UIT por evento

Adicionalmente se aplicarán las siguientes penalidades relacionadas con atrasos y otros incumplimientos vinculados a obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
12	Por incumplimiento injustificado del cronograma de ejecución del servicio.	0.10 UIT por día
13	No cumplir con presentar el o los informes Técnicos Finales y otros expedientes (de valorización y final) en el plazo establecido en las presentes Condiciones Técnicas.	0.10 UIT por día
14	No cumplir con presentar los Reportes Diarios de Avance de los trabajos en el plazo establecido en las presentes Condiciones Técnicas.	0.10 UIT por día
15	No iniciar el Servicio en el Terminal o Planta requerido por PETROPERÚ en el plazo pactado.	0.50 UIT por día
16	Entregar documentos, informes y/o certificados adulterados, falsos o incompletos.	0.50 UIT por evento
17	Reemplazar al personal profesional o técnico aprobado para la ejecución del servicio sin previa comunicación a PETROPERÚ, aun cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Técnicas.	1.00 UIT por evento

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 11 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

18	Reemplazar al personal profesional o técnico aprobado para la ejecución del servicio por personal que no cumple con los requerimientos establecidos en las Condiciones Técnicas y sin conocimiento de PETROPERÚ.	1.50 UIT por evento
19	No completar la cantidad mínima requerida de personal del frente de trabajo por cada Terminal.	1.00 UIT por día
20	Falta de Certificados de Calibración vigente en caso de equipos o instrumentos patrón.	1.50 UIT por evento

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará vía correo electrónico indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por el supervisor o inspector de PETROPERÚ S.A. o por el Supervisor de Mantenimiento de la operación del Terminal, dependiendo del tipo la infracción. Posteriormente se regularizará vía carta. Además, PETROPERÚ S.A., dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar el servicio hasta que se subsane la infracción.

Si es que el CONTRATISTA no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos hasta la subsanación.

Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de **reincidencia** de cualquier infracción, PETROPERÚ S.A. no dará plazo alguno para la subsanación de la misma, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación

Las demoras por la paralización serán contabilizadas como parte del plazo de ejecución y tomadas en cuenta para efectos de penalidad por mora.

Si el CONTRATISTA no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones (10% del monto contractual), PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todas las penalidades son acumulativas. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### **13.3. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional**

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el Apéndice 7 "Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y salud Ocupacional para nuevos contratos de servicios y obras".

## **14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual por Terminal o Planta, de acuerdo con el avance real, incluyendo una comparativa con el avance programado, e incluyendo los informes técnicos requerido en las presentes Condiciones Técnicas y toda la documentación generada de índole administrativo, de calidad o HSE. El término "mensual" significa que las valorizaciones se presentaran cada treinta (30) días calendario y se considera la fecha del inicio del servicio como día 01.

El plazo para la aprobación del expediente de valorización, de no existir observaciones, será de diez (10) calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 12 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

El comprobante de pago (factura) será pagado a los treinta (30) días calendario, computado a partir del mismo día de presentada la factura.

El comprobante de pago (factura) deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima o en la mesa de partes virtual a través del correo electrónico [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), acompañada de:

- ❖ Para el caso de pagos parciales: Copia del contrato, y expediente de valorización aprobado (que incluye: la valorización, informes técnicos requerido en las presentes Condiciones Técnicas y toda la documentación generada de índole administrativo, de calidad o HSE).
- ❖ Para el caso del pago final: Contrato original, el Acta de Recepción y el expediente final aprobado (que incluye: la valorización final, informes técnicos requerido en las presentes Condiciones Técnicas y toda la documentación generada de índole administrativo, de calidad o HSE).

El CONTRATISTA consignara obligatoriamente en su factura el número y descripción del contrato u OTT, además del número de valorización.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago (facturas) presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

PETROPERÚ no otorgará adelanto alguno.

### **CONDICIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES**

El pago de las valorizaciones parciales y/o final estará supeditado a la acreditación previa por parte del CONTRATISTA del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo a la legislación laboral vigente les corresponden a sus trabajadores que intervienen en la prestación del servicio.

A efectos que sea posible la acreditación del pago de los derechos laborales y demás beneficios sociales de los trabajadores, el CONTRATISTA deberá presentar, a menos que PETROPERU S.A. manifieste lo contrario, adjunto a su factura los siguientes documentos:

- Copia de la planilla de remuneraciones de los trabajadores que acredite el pago de sus sueldos y demás beneficios sociales.
- Las boletas de pago de todo el personal comprendido en el servicio, con indicación expresa del pago por concepto de sueldo o salario y demás beneficios y contribuciones sociales que señale la normatividad vigente y que se deriven de la propuesta del CONTRATISTA. Además de voucher de depósito electrónico de sueldo.
- Las constancias de pago por concepto de aportaciones a ESSALUD, SPP o el Sistema Nacional de Pensiones, CTS y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) u otra obligación que exista o se cree, del personal que presta servicio el CONTRATISTA.

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con adjuntar a su valorización la documentación antes indicada, la valorización le será devuelta, y el plazo para la aprobación de la misma por la dependencia correspondiente, empezara a contabilizarse desde la fecha de subsanación de las observaciones formuladas, siendo de su responsabilidad el oportuno pago de su personal.

## **15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia Departamento Ingeniería de PETROPERÚ (Dependencia Administradora del Servicio), quien designará una persona para la supervisión directa del contrato (Administrador del Contrato); y la conformidad del servicio será aprobada la Gerencia Departamento Ingeniería.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 13 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

La ejecución de los trabajos de campo incluidos en el alcance del servicio será coordinado con el Supervisor de Mantenimiento del contratista operador de cada Terminal o Planta de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA solicitará, vía carta, la recepción parcial / final del servicio, adjuntando el expediente de valorización / final del servicio respectivamente.

Culminada la verificación de la compatibilidad de todo lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas con las prestaciones ejecutadas, y encontrándose estas conformes, se procederá a suscribir el **Acta de Recepción** por el Ingeniero Residente por parte del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ.

De existir observaciones se consignarán en el **Acta de Observaciones**, indicándose claramente el sentido de estas, dándole al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de las prestaciones. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PETROPERÚ podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

El párrafo anterior no será aplicable cuando la prestación no cumpla con las características y condiciones ofrecidas (incumplimientos), en cuyo caso PETROPERÚ S.A. no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La conformidad de recepción del servicio se dará en un n plazo que no excederá los diez (10) días calendario de ser estos recibidos o subsanados, de ser el caso

## 16. **PERSONAL REQUERIDO**

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos (profesionales y técnicos) necesarios para la ejecución de cada actividad del servicio, desde la planificación, programación, ejecución y control, incluyendo el cierre del mismo, garantizando un buen control de la calidad y confiabilidad de los equipos.

El personal propuesto deberá ser en cantidad suficiente para la carga de trabajo requerida y contar con el debido conocimiento y experiencia bajo estándares internacionales según su especialidad, que los faculte técnicamente para cumplir con el alcance del servicio solicitado, cumpliendo la normatividad vigente, políticas y procedimientos técnicos de las operaciones (Terminales y Plantas) y de PETROPERÚ.

PETROPERÚ brindará una inducción al personal de EL CONTRATISTA en procedimientos de seguridad, riesgos y otros necesarios para el cumplimiento satisfactorio de sus labores dentro de las instalaciones de los Terminales.

EL CONTRATISTA debe asumir el pago directo de las remuneraciones de sus trabajadores, beneficios laborales, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP o SPP y demás beneficios sociales, así como de todos los derechos y obligaciones de carácter laboral (llámese SCTR, certificado de antecedentes penales y judiciales, exámenes médicos) que emanen de la prestación de los servicios vigentes durante la ejecución del Contrato; sin que ello signifique que PETROPERÚ tenga injerencia o participación alguna en estos aspectos. El pago de las remuneraciones a su personal y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los plazos establecidos por Ley Laboral. Dichos pagos serán de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA deberá asignar al servicio el siguiente personal **como mínimo**:

### 16.1. Supervisores:

- **01 Ingeniero Residente:** Debe cumplir con el perfil detallado en el numeral 8.2.1 de las presentes condiciones técnicas, asimismo deberá ser colegiado y contar con habilitación CIP vigente, durante todo el tiempo de vigencia del servicio.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 14 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

- **03 Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental:** Debe cumplir con el perfil detallado en el numeral 8.2.2 de las presentes condiciones técnicas, asimismo deberá ser colegiado y contar con habilitación CIP vigente, durante todo el tiempo de vigencia del servicio.

#### 16.2. Técnicos:

- 03 Capataz Mecanico
- 03 Técnicos Mecánicos
- 12 Ayudantes Generales

Deben ser técnicos de la cualquier especialidad afín al servicio.

Además, debe tener una experiencia acumulada mínima de tres (03) años, para Capataz y Técnico Mecanico y de Un (01) año para Ayudantes Generales, en trabajos relacionados a mantenimiento, reparación, construcción de tanques de almacenamiento de hidrocarburos o afín en plantas industriales del sector Oil & Gas y/o afines.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Notas:** En caso se solicite cambio de personal, el CONTRATISTA deberá asignar a un personal con iguales o superiores características del personal a ser reemplazo, presentando la debida acreditación documentaria.

### 17. CUADERNO DE SERVICIO

El Contratista proporcionará el “Cuaderno de Servicio”, y debe cumplir los siguientes requisitos:

- El Cuaderno de Servicio es obligatorio, y será abierto en la fecha de inicio de los trabajos, este cuaderno deberá ser visado y sellado notarialmente.
- El Administrador de PETROPERÚ S.A. y el Ingeniero Residente del Contratista abrirán el Cuaderno de Servicio, y lo mantendrán en el lugar del servicio.
- El Cuaderno de Servicio consta de un original y tres copias, de las cuales la primera copia se otorga al Contratista, y el original con dos copias a PETROPERÚ S.A.
- Dicho Cuaderno será el documento oficial de comunicación entre el Contratista y el Administrador de PETROPERÚ S.A., el Ingeniero Responsable del Contratista anotará y reportará todas las incidencias del servicio, y deberá ser visado y sellado en todas sus páginas por el Administrador de PETROPERÚ S.A. y el Contratista.
- El Contratista deberá comunicar por escrito en el Cuaderno de Servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERÚ S.A., a fin de solicitar oportunamente una ampliación de plazo de la fecha de entrega acordada.
- La pérdida del Cuaderno de Servicio, por negligencia del Contratista, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ S.A.
- Al final del servicio dicho Cuaderno quedará en custodia de PETROPERÚ S.A.

### 18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

#### 18.1. Obligaciones y Responsabilidades de Calidad

- a) Los equipos, herramientas, instrumentos y otros similares del CONTRATISTA asignadas al servicio deben cumplir con las normativas técnicas y de seguridad correspondientes, encontrarse en buenas condiciones, cumplir con sus planes de mantenimiento y/o contar con sus respectivos certificados de calibración emitido por una entidad competente (INDECOPI, INACAL, fabricante y/o superior). En el caso del certificado de calibración debe estar vigente mientras dure el servicio.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 15 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

- b) Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá elaborar y cumplir estrictamente los procedimientos de cada trabajo / actividad incluido en el servicio. Estos procedimientos de trabajo serán revisados y aprobados por PETROPERÚ.
- c) EL CONTRATISTA será el único responsable del reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que será asignado al servicio; asimismo, se compromete que el personal se encuentre debidamente capacitado y certificado.

### **18.2. Obligaciones y Responsabilidades de HSE**

Las obligaciones y responsabilidades en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional se encuentran detallados en el Numeral 21 de la presentes Condiciones Técnicas.

### **18.3. Otras Obligaciones y Responsabilidades**

- a) El CONTRATISTA asumirá el transporte de su personal, equipos, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del servicio; así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros), atención médica, ropa de trabajo y equipos de protección personal, y otros requerimientos que sean necesarios para el servicio de su personal.
- b) PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones de los Terminales, por lo que el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.
- c) El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas, sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación, reemplazo o reposición a satisfacción de PETROPERÚ.
- d) El CONTRATISTA es responsable de suministrar los equipos de cómputo e impresión al personal, para que garantice la correcta ejecución del servicio.
- e) EL CONTRATISTA debe proporcionar al personal, según las actividades y funciones por puesto de trabajo, equipos de telefonía celular intrínsecamente seguros, en cantidad suficiente que permita una comunicación continua cuando su personal se encuentre en zonas clasificadas / de alto riesgo. Los equipos intrínsecamente seguros son aquellos que han sido certificados para trabajar en ambientes peligrosos y cuentan con certificaciones FM y CSA. Esta información debe constar en la hoja de datos del equipo y cada equipo debe estar rotulado con esta especificación
- f) Queda prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas o equipos no autorizados por PETROPERÚ.
- g) Todos los equipos, herramientas o instrumentos del CONTRATISTA que se utilicen en zonas clasificadas de los Terminales, deben ser intrínsecamente seguros / a prueba de explosión. Además, durante la ejecución de todas las actividades incluidas en el alcance del servicio, el personal del CONTRATISTA deberá contar con equipos de medición de gases explosivos (exposímetros) con calibración vigente.
- h) Dentro de las instalaciones de los Terminales, está prohibido el uso de teléfonos celulares y cámaras fotográficas no adecuadas (no son intrínsecamente seguros). El CONTRATISTA debe entregar todos los teléfonos celulares y cámaras fotográficas de su personal a la vigilancia de cada Terminal. En caso de encontrar a un trabajador del CONTRATISTA utilizando estos equipos dentro del Terminal, le será confiscado y se elevará un informe recomendando que acciones debe tomar el CONTRATISTA.
- i) La Contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 16 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>"

Asimismo, en los Apéndices 5 y 6 del presente documento se adjuntan las cláusulas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de La Contratista.

- j) El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del contrato respectivo, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
- k) PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el CONTRATISTA y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- l) El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Responsabilidad Social; y Política sobre Asuntos Comunitarios.
- m) Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ S.A. y el personal del CONTRATISTA y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por el CONTRATISTA para la prestación del servicio. Se deja constancia que el servicio se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del servicio se encuentra bajo la exclusiva subordinación del CONTRATISTA y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ S.A. Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabajos.
- n) Los tributos o gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- o) En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar, el CONTRATISTA debe de culminar la prestación del servicio contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de resolver el contrato.
- p) El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del servicio, liberando en ese sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- q) En caso de que por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del servicio contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- r) El CONTRATISTA será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ S.A., durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo efectuar las reparaciones necesarias de inmediato, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución del servicio.
- s) Los trabajadores del CONTRATISTA deberán portar obligatoriamente el carné de identidad en las instalaciones de PETROPERÚ.
- t) Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.
- u) EL CONTRATISTA deberá dejar limpia y ordenada el área de trabajo, caso contrario PETROPERÚ efectuará esas labores a través de terceros y facturará a el CONTRATISTA el costo que resulte, más el

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 17 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

20% por gastos administrativos, que se le descontará de las valorizaciones y/o garantías del CONTRATISTA.

- v) El CONTRATISTA designara un Técnico Responsable del Servicio (Capataz), en las locaciones 1 y 3, quien será responsable de la apertura y firma de los permisos de trabajo, así como de la coordinación de los trabajos a ejecutar de acuerdo a la programación, mas esto no exime de ninguna responsabilidad al Ingeniero Residente, quien es el representante contractual de la CONTRATISTA, cuando este se encuentre en estas locaciones, será el Ingeniero Residente quien asuma dichas actividades.

## **19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

- a) Supervisar la correcta ejecución de los trabajos / actividades incluidos en el alcance del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice N°1.
- b) Brindar las facilidades que correspondan para que el CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo, como facilidades para el ingreso del CONTRATISTA a las zonas de trabajo, sujeto al cumplimiento de la entrega de la documentación indicada en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- c) PETROPERÚ no brindará facilidades de oficinas o almacenes al CONTRATISTA, salvo que haya disponibilidad en los Terminales o Plantas de Ventas, lo cual será previamente coordinado con el Ingeniero Residente del Servicio.
- d) Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por el CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
- e) PETROPERÚ S.A. exigirá al CONTRATISTA el cumplimiento de las normas administrativas y de seguridad, salud ocupacional y ambiente durante su permanencia en las instalaciones de los Terminales y Plantas de Ventas.
- f) PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través de terceros autorizados para verificar el cumplimiento cabal de las condiciones y requerimientos del servicio.
- g) Las demás obligaciones que sean materia de las presentes Condiciones Técnicas.

## **20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

A) El contrato podrá resolverse:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

B) PETROPERÚ podrá resolver el Contrato cuando:

- EL CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- EL CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas; o
- Se verifique la presentación de información falsa inexacta durante la ejecución contractual, o
- Sin expresión de causa.

## **21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamiento y formatos de PETROPERÚ en la misma materia, entre las cuales podemos mencionar los siguientes (lista no limitativa):

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 18 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1);
- ❖ Procedimiento PROA1-043 v.5 – Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles;
- ❖ Procedimiento PA1-GCGS-073 v.1 – Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo;
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;
- ❖ Procedimiento PROA1-057 v.5 – Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias;
- ❖ Instructivo INSA1-016 v.1 – Selección de Equipos de Protección Personal;
- ❖ Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo;
- ❖ Formato FORO1-159 v.0 – Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo;

**Nota:** La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

A continuación, se indican las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional (lista no limitativa):

- a) El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ; y además, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- b) El CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ en relación con el cumplimiento de normativa legal y procedimientos relacionados con su gestión de HSE; siendo responsabilidad del CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoria.
- c) El CONTRATISTA deberá tomar conocimiento y cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- d) Para el ingreso del personal del CONSTRATISTA a las instalaciones de los Terminales y Plantas del Sur, este último debe entregar a PETROPERÚ todos los documentos listados en el numeral 2.2. del Capítulo 2 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- e) Todo el personal del CONTRATISTA deberá recibir y aprobar, antes de inicio del servicio, el curso de inducción sobre el SGSST, Política SIG, Riesgos Significativos, Respuesta ante Emergencias (sismo, incendio, primeros auxilios, etc.). La inducción estará a cargo de PETROPERÚ S.A. y se realizará en las Oficinas del Edificio Principal o en la Refinería Conchán de PETROPERÚ S.A. (Duración aproximada 1 día).
- f) Todos el personal Supervisor del CONTRATISTA deberán recibir y aprobar, antes del inicio del servicio, los cursos de matriz IPERC, ATS y permiso de trabajo. Los cursos estarán a cargo de PETROPERÚ S.A. y se realizará en las Oficinas del Edificio Principal o en la Refinería Conchán de PETROPERÚ S.A. (Duración aproximada 2 días).
- g) Los exámenes médicos ocupacionales y las inmunizaciones deben cumplir con todo lo establecido en el numeral 4.3. y 4.4. respectivamente del Capítulo 4 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- h) Para el ingreso de vehículos del CONTRATISTA a las instalaciones del Terminales del Sur, este último debe de cumplir todo lo dispuesto en el numeral 3.5 del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- i) Para el ingreso / salida de equipos, herramientas, materiales y otros necesarios del CONTRATISTA para la ejecución del servicio a / de las instalaciones de Terminales del Sur, este último debe de cumplir todo lo dispuesto en el numeral 3.6 del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.

- j) El CONTRATISTA debe exhibir la documentación y los registros obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo dispone el artículo 38° de la Ley N° 29783, los artículos 32° y 33° del Decreto Supremo 005-2012-TR y Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.
- k) La documentación mínima que exige la normativa legal en HSE, que el CONTRATISTA debe entregar antes de iniciar el servicio y ser difundido a todo su personal, es la que se encuentra listada en el literal j. del numeral 3.1.1. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- l) El CONTRATISTA debe presentar, antes del inicio del servicio, el Plan de Seguridad, Salud y Ambiental (HSE) en el Trabajo, cuyo contenido mínimo se detalla en el literal b. del numeral 3.1.3. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- m) El CONTRATISTA deberá utilizar la metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles que se establece PETROPERÚ, en cual se encuentre plasmado en el Procedimiento PROA1-043 v.5.
- n) El CONTRATISTA deberá elaborar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (Matriz IPERC) de los trabajos incluidos en el alcance del servicio, el cual deberá ser elaborada por los todos los trabajadores que ejecutaran las actividades del servicio (técnicas y/o administrativas), con ayuda del supervisor HSE por parte del CONTRATISTA. La matriz IPERC deberá estar suscrita por los trabajadores y aprobada por el Supervisor Residente y Representante Legal del CONTRATISTA. La matriz IPERC debe presentar niveles de riesgos No significativos después de la aplicación de los controles operacionales. Estos últimos deben ser evidenciables mediante documentación, capacitación, entrenamiento, uso de equipos de protección personal, entre otros; y además, se deberá evaluar la eficacia de los controles de cada riesgo identificado en la matriz IPERC de forma mensual y cuando ocurra un incidente / accidente.
- o) EL CONTRATISTA presentará su Matriz Ambiental, de ser el caso, en la cual se identifiquen los aspectos ambientales producto de sus labores y se evalué el impacto ambiental, estableciendo a su vez controles que permitan evitar ese daño ambiental.
- p) El CONTRATISTA deberá entregar copia de la Matriz IPERC / Matriz Ambiental del servicio a todos los trabajadores, y hacerlos firmar los respectivos cargos. Se debe otorgar la constancia de entrega a PETROPERÚ.
- q) El CONTRATISTA deberá capacitar y/o entrenar a su personal en los relacionado a los trabajos a realizar, así como concientizar sobre los peligros, riegos y medidas de control identificadas / establecidas en la matriz IPERC / Ambiental. Se debe entregar constancia de capacitación / entrenamiento y concientización a PETROPERÚ.
- r) Todos los procedimientos de trabajo elaborados por el CONTRATISTA deberán considerar aspectos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollan.
- s) Todos los equipos de protección personal (EPP) que el CONTRATISTA proporciona a sus trabajadores, debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo 5 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- t) El CONSTRATISTA deberá entregar los equipos de protección personal (EPP) a todos los trabajadores que participarán en el servicio, los cuales deben cumplir la normativa establecida en el numeral 5.1 del Capítulo 5 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ, y hacerlos firmar los respectivos cargos de entrega. Los EPP's deben atender las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará; y los cargos de entrega de EPP's deben ser detallados
- u) El CONTRATISTA debe entregar ropa de trabajo a su personal, el cual debe cumplir con lo establecido en el Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo. Dependiendo del trabajo, condición del área, el CONTRATISTA debe entregar camisa / blusa, pantalón, casaca, mandil, overol y/o chaleco

antiflama, con cintas reflectivas. La información mínima que debe tener la ropa de trabajo del personal es isologo del CONTRATISTA, nombre y grupo sanguíneo del trabajador.

- v) El CONTRATISTA debe verificar el buen estado de los EPP's y que su personal los utilice siempre y de forma adecuada.
- w) El CONTRATISTA debe mantener un suministro de agua para el consumo humano. El agua debe mantenerse en un lugar fresco y debe estar disponible durante la ejecución de los trabajos.
- x) El CONTRATISTA debe brindar a todo el personal las capacitaciones externas como: Curso Básico de Mercancías Peligrosas, Curso Básico de Seguridad Portuaria, Curso Básico I y II de PBIP, los cuales deben ser llevados por una OPR (Oficina de Protección Reconocida) por cuenta y costo del CONTRATISTA, de aplicar según el alcance del servicio. Dichos cursos son requisito para el ingreso a las instalaciones que se ubican en la costa.
- y) El CONTRATISTA debe elaborar el programa de charlas diarias de seguridad y brindar las mismas a su personal, así mismo será responsable del registro de dicha capacitación. Se deberá promover que las charlas sean realizadas por los trabajadores que participen en la ejecución del servicio, con apoyo del supervisor HSE por parte del CONTRATISTA.
- z) El CONTRATISTA deberá elaborar los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Permisos de Trabajos (PT) antes de iniciar las labores de campo diarias y por cada actividad diferente que se ejecute, debiendo cumplirse todo lo establecido en el Capítulo 6 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ
- aa) El CONTRATISTA deberá capacitar a todo su personal en lo relacionado con Análisis Seguro de Trabajo (ATS) y Permisos de Trabajo (PT). Así mismo será responsable del registro de dichas capacitaciones.
- bb) El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir de comunicar en forma oportuna los incidentes o accidentes que puedan ocurrir al personal, en el marco de lo establecido en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Asimismo, tiene la obligación de disponer de todos los medios para la asistencia médica de emergencia y traslado a los Centros Médicos correspondientes, facilitando al Administrador de Contrato de PETROPERÚ los documentos necesarios para elaborar los reportes de los incidentes peligrosos y accidentes a las entidades gubernamentales.
- cc) El CONTRATISTA debe cumplir con las acciones establecidas en caso de accidentes / incidentes establecidas en los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ
- dd) El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, tanto peligroso como no peligrosos, que se generen como resultado de la ejecución de sus actividades, debiendo cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, así como el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) y el Procedimiento PROA1-060 v.0 – Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de PETROPERÚ
- ee) En caso de que el CONTRATISTA utilice productos químicos para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA deberá contar con las respectivas Hojas de Información de Seguridad del Material – MSDS, en idioma español; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.

## 22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio será coordinado entre EL CONTRATISTA y el Administrador del Servicio designado por PETROPERÚ, para lo cual EL CONTRATISTA debe presentar lo siguiente:

- 1) Kick Off Meeting con las partes involucradas.
- 2) Autorización de ingreso de personal y otros necesarios.
- 3) Cronograma detallado y Organigrama.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 21 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

- 4) Documentos que sustenten el cumplimiento de los requerimientos del personal establecido en el numeral 16 de las presentes Condiciones Técnicas: Supervisores (Ingeniero Residente y Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental) y Técnicos.
- 5) Relación detallada de equipos, herramientas, instrumentos de medición y otras facilidades propuestas por el CONTRATISTA, especificando, cantidad, marca, modelo, número de serie y características técnicas relevantes, además de indicar si son propios o alquilados.
- 6) Relación detallada de materiales consumibles a utilizar por el CONTRATISTA.
- 7) Todos los documentos HSE indicados en el numeral 21 de las presentes Condiciones Técnicas. Revisar los literales d), h), i), j), k), l), entre otros.
- 8) Todos los documentos exigidos en el numeral 18.1 de las presentes Condiciones Técnicas, como procedimientos de trabajo, certificados de mantenimiento o calibración, certificaciones del personal, entre otros.
- 9) Pólizas de seguro de acuerdo con el numeral 11 de las presentes condiciones técnicas.

### 23. MODO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará con tres (03) frentes en paralelo con una cuadrilla multitask, la cual estará conformada con personal técnico competente para ejecutar los trabajos detallados en el apéndice N°1, a fin de cumplir con el plan de mantenimiento preventivo de los tanques de almacenamiento y sus accesorios, así como atender los requerimientos de los terminales y planta de ventas, los que se distribuirán de la siguiente manera:

- Locación 1: Pisco
- Locación 2: Mollendo e Ilo
- Locación 3: Juliaca y Cusco

Personal Técnico mínimo por Locación:

- Un (01) Capataz Mecanico
- Un (01) Técnico Mecanico
- Un (04) Ayudante General

El CONTRATISTA deberá suministrar a cada locación el siguiente personal de dirección y responsable del servicio:

- **Locación 1(Pisco):** Un Técnico Responsable del trabajo (\*) y un Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental.
- **Locación 2 (Mollendo e Ilo):** Un Ingeniero Residente y un Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental.
- **Locación 3 (Juliaca y Cusco):** Un Técnico Responsable del trabajo (\*) y un Supervisor QHSE.

(\*) Capataz Mecanico asignado a su locación respectiva y deberá cumplir con las funciones detalladas en el literal v). del numeral 18.3 de las presentes Condiciones Técnicas.

El CONTRATISTA deberá presentar posterior a la firma del contrato y en un plazo no mayor de 07 días calendario, el PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO, tomando como base las "Buenas Prácticas del Project Management Institute (PMI)", este plan debe de contener como mínimo los siguientes entregables:

- Plan de movilización (Equipos, materiales, personal, etc).

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 22 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

- Procedimientos de trabajo específicos.
- Matriz de habilitación del personal para ejecutar trabajos en los Terminales y Plantas de ventas de PETROPERU S.A (Inducción, Curso de Permiso de trabajos, ATS, IPERC, Protocolos COVID 19, riesgos críticos, etc).
- Curva de control de avance del servicio, Real vs Programado.
- Plan de manejo de residuos generados y disposición final.
- Plan de gestión QEHS.
- Plan de gestión de Calidad.
- Formato de reporte diario, reporte semanal, reporte mensual y de informe final.

Posterior a la entrega, revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO, se procederá con la movilización, verificación y validación de los recursos mínimos solicitados para el inicio del Servicio.

El CONTRATISTA será responsable de presentar a PETROPERU los reportes correspondientes con la curva de avance y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.

La recepción de los trabajos en campo será previa aprobación PETROPERU, validando que el servicio se ejecutó de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Técnicas.

El CONTRATISTA entregara a PETROPERU S.A. un informe final del servicio elaborador y firmado por el Ingeniero Residente, la entrega del informe final es condicional para el cierre de la ODT del servicio, el informe deberá contener todos los registros de las actividades ejecutadas, así como un registro fotográfico de las actividades ejecutadas.

#### **24. MATERIALES, REPUESTOS Y CONSUMIBLES**

PETROPERÚ pagará al CONTRATISTA por los costes reales incurridos en: materiales y/o repuestos que se pueden obtener / comprar en el mercado nacional; hasta un límite de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), más la cuota de beneficio que oferto el CONTRATISTA como parte de su propuesta económica. Para fines de cotización (propuesta económica), el tope máximo de la cuota beneficio es del 10% de los costes realmente incurridos.

A continuación, se detalla el procedimiento para la administración de los costos reembolsables:

1) El CONTRATISTA podrá aplicar costos reembolsables en los siguientes casos:

Para el caso de materiales y/o repuestos: El CONTRATISTA debe enviar a PETROPERÚ lo siguiente:

- a) Lista de materiales y/o repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos, precisando para que equipo se requieren y en que Terminal o Planta se encuentra este equipo.
- b) Ficha o Especificación Técnica de cada uno de los elementos incluido en la lista del literal a).
- c) Dos cotizaciones, como mínimo, por cada uno de los elementos incluido en la lista del literal a).

Para el caso de servicios vinculados al mantenimiento correctivo: El CONTRATISTA debe enviar a PETROPERÚ lo siguiente:

- a) Lista de servicios correctivos (no incluidos en el alcance del servicio \_ apéndice N°1), que incluya un alcance detallado, precisando para que equipo se requieren y en que terminal se encuentra este equipo.
- b) Dos cotizaciones, como mínimo, por cada servicio correctivo listado en el numeral precedente.

De manera excepcional, para situaciones de emergencia, el CONTRATISTA podrá presentar una sola cotización, siempre en cuando PETROPERÚ determine que la situación que se presente califica como una emergencia, comunicando al CONTRATISTA mediante correo electrónico o carta. La comunicación

será enviada por el Jefe de la Unidad Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia Departamento Ingeniería.

El CONTRATISTA es responsable de enviar toda la documentación necesaria de manera oportuna, con la finalidad de que el cronograma del servicio no presente atrasos.

- 2) PETROPERÚ analizará la información enviada, y de corresponder, aprobará la compra de materiales y/o repuestos **y/o** la ejecución de servicios, para lo cual enviará al CONTRATISTA un correo electrónico o carta. La comunicación será enviada por el Jefe de la Unidad Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia Departamento Ingeniería.
- 3) PETROPERÚ pagará al CONTRATISTA por los costes incurridos por la compra de los materiales y/o repuestos y ejecución de servicios, más la cuota de beneficio ofertada por el CONTRATISTA, en las valorizaciones mensuales que presentará este último a PETROPERÚ, para lo cual debe de presentar copia de todas las facturas por materiales, repuestos y/o ejecución de servicios. Para temas de facturación se debe considerar el costo directo de materiales, repuestos y/o servicios tercerizados más la cuota de beneficio, y al resultado (suma) se añade el IGV.

Los materiales y/o repuestos que se **deben importar**, serán suministrados por PETROPERÚ, los cuales serán entregados al CONTRATISTA en el Terminal donde se requiera dichos materiales y/o repuestos, firmado el Acta de Entrega correspondiente.

Luego de entregado los elementos antes mencionados, y de presentarse algún defecto / problema con los mismos, y de determinarse que el CONTRATISTA es responsable, este último deberá comprar directamente el material y/o repuesto.

## 25. PROGRAMACIÓN

El CONTRATISTA será responsable de presentar la Programación de su personal, la cual será aprobada previa revisión y validación de los siguientes documentos:

Copia del(los) contrato(s) de seguro y del comprobante pago de los aportes o prima, vigentes, del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), celebrados con:

- Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud por trabajo de riesgo.
- Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.
- Certificado de "Charla de Inducción" dictada por esta Unidad Seguridad de Petroperú.
- Certificado(s) de Examen Médico del personal CONTRATISTA programado, realizado en clínica reconocida por PETROPERÚ S.A.
- Certificados de antecedentes penales y policiales de todo el personal a programado.

La gestión de la programación del personal debe ser oportuna, de forma que no ocasione retrasos en los trabajos. Para tal efecto el Residente del Servicio deberá realizar oportunamente los trámites descritos.

## 26. LINEAMIENTOS PARA INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL.

- El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. debe contar con la respectiva "Autorización de Ingreso", el cual deberá estar debidamente firmado por la dependencia Contratante del servicio y visado por la Unidad Seguridad.
- Para tramitar la autorización de ingreso, el Contratista hará llegar a PETROPERÚ, los siguientes requisitos:
  - Relación del personal que intervendrá en el servicio.
  - Copia simple del DNI.
  - Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (Pensión y Salud), de acuerdo a la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud.



- Copia del Comprobante de pago de SCTR (Pensión y Salud).
- Antecedentes Policiales y Penales de todo el personal.
- PETROPERÚ S.A. verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la autorización correspondiente cuando cumpla con todos los requisitos exigidos anteriormente, indicando la caducidad del mismo.
- El personal Contratista que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. deberá contar con el Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece.

## **27. AMPLIACIONES DE PLAZO**

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor. Las ampliaciones de plazo serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

## **28. ADICIONALES Y REDUCCIONES**

PETROPERÚ S.A. podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducción de prestaciones hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (contractual), siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Los adicionales o reducciones serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

## **29. ADELANTOS**

PETROPERÚ no otorgará adelanto alguno.

## **30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año, contados a partir del día calendario siguiente de la fecha del Acta de Conformidad del servicio, para todas las prestaciones incluidas en el alcance del servicio.

## **31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las Partes acuerdan que toda controversia, litigio, diferencia o reclamo que surja entre PETROPERU y el CONTRATISTA, derivado de la ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia o invalidez del Contrato o relativo al Contrato, podrá ser resuelto por acuerdo de Partes en trato directo. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la Otra, para que en plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia, dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes.

En caso de haberse optado por el trato directo y no llegar a un acuerdo, dichas controversias se resolverán mediante el mecanismo de solución de controversias.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las Partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

Si el MER es hasta S/. 1'000,000.00 de soles

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 25 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

Si el MER es mayor a S/. 1'000,000.00 de soles

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el Presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada uno de las Partes. Si una de las partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada uno de las Partes no eligen el Presidente del Tribunal Arbitral, dicho arbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

### **32. REPORTE DIARIO**

El CONTRATISTA, a través del Residente del Servicio, informará diariamente al Administrador del Contrato de PETROPERÚ S.A., los avances de los trabajos, empleando un formato que debe ser elaborado por el CONTRATISTA y revisado / aprobado por PETROPERÚ.

Los reportes diarios se elaborarán todos los días en que el CONTRATISTA esté efectuando los trabajos contratados en sus instalaciones o en áreas bajo responsabilidad de PETROPERÚ. En caso no se efectúen trabajos en algún día deberán comunicarlo vía correo electrónico.

Las fotos para incluir en los reportes diarios serán como mínimo cuatro (04) y deberán ser las más representativas de los trabajos efectuados en cada fecha. No se aceptarán fotos que no correspondan estrictamente a las fechas reportadas, por lo que se recomienda al CONTRATISTA tomar las providencias necesarias. Las fotografías deberán tener una resolución mínima de 8 mega pixeles y tener la fecha de toma.

Los reportes diarios serán firmados y sellados por el Ingeniero Residente del servicio, y luego escaneados para ser enviados, vía correo electrónico en formato PDF, al Administrador del Contrato de PETROPERÚ. El plazo máximo para la entrega del reporte diario es hasta las 12:00 horas del día siguiente al reportado.

En caso de no entregar el reporte diario en el plazo establecido o incluir fotos que no correspondan a las fechas reportadas en el reporte diario, se le aplicará la penalidad por infracción 14 del numeral 13.2 de las presentes Condiciones Técnicas.

### **33. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica "El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado". En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

### **34. ENTREGABLES**

EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes entregables:

- a) Reportes Diarios de avance físico: Deben enviarse al Administrador del Contrato por correo electrónico, con copia al Supervisor de Mantenimiento del operador de cada Terminal, los cuales deben estar firmados y

sellados por el Ingeniero Residente del Servicio. El plazo máximo para la entrega del reporte diario es hasta las 12:00 horas del día siguiente al reportado.

b) Expedientes de Valorización: El contenido de este expediente es el siguiente (lista no limitativa):

- ❖ Reporte mensual de avance físico de cada Terminal o Planta.
- ❖ Informes técnicos de cada uno de los equipos intervenidos, a alto nivel.
- ❖ Valorización mensual de cada Terminal y consolidada.
- ❖ Documentos administrativos, de calidad y HSE generados durante el periodo de valorización.

El Expediente de Valorización deberá estar firmado en su totalidad por el representante legal y Ingeniero Residente del CONTRATISTA; y deberá entregarse al Administrador del Contrato de PETROPERÚ, de forma impresa (03 juegos a colores) y digital en USB (escaneado con firmas y en versión editable), en un plazo máximo de cinco (05) hábiles del concluido el periodo de valorización.

c) Expediente Final: El contenido de este expediente es el siguiente (lista no limitativa):

- ❖ Informe Técnico Final por cada Terminal y Planta de Ventas.
- ❖ Valorización final (liquidación)
- ❖ Historiales y fichas técnicas actualizadas de los equipos de cada Terminal;
- ❖ Documentos administrativos, de calidad y HSE generados durante el periodo de valorización;

El Expediente Final deberá estar firmado en su totalidad por el representante legal y Ingeniero Residente del CONTRATISTA; y deberá entregarse al Administrador del Contrato de PETROPERÚ, de forma impresa (03 juegos a colores) y digital en USB (escaneado con firmas y en versión editable), en un plazo máximo de quince (15) días calendario de concluido el plazo de ejecución del servicio.

### 35. CLÁUSULAS COVID-19

1. El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ
2. En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
3. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
4. Aplicación de Penalidades: El CONTRATISTA debe presentar los siguientes entregables:

N°	Incumplimiento	Penalidad
01	Trabajador o personal del Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	0.1 UIT por evento (*)
02	El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas	2 UIT por evento (*)

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 27 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

	en las cláusulas COVID-19 o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	
--	--	--

(\*) Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada (concesionario/arrendatario) o deducida (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

### **36. APÉNDICES**

Contiene la documentación relacionada con las condiciones técnicas del servicio requerido y son los siguientes:

**APÉNDICE 1:** Descripción de Partidas.

**APÉNDICE 2:** Estructura de Costos.

**APÉNDICE 3:** Relación de equipos y herramientas mínimos a suministrar por el Contratista.

**APÉNDICE 4:** Inventario de Tanques de los Terminales y Plantas.

**APÉNDICE 5:** Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno

**APÉNDICE 6:** Cláusula Sistema de Integridad.

**APÉNDICE 7:** Cláusulas Y Penalidades De Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional Para Nuevos Contratos De Servicios Y Obras.

\*\*\*\*\*

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 28 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

## **APÉNDICE N°01: DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS**

La descripción de las partidas que a continuación se detallan, determinan las condiciones del servicio, por lo tanto, se relacionan con los costos de cada una de las partidas correspondientes.

Todos los trabajos descritos, deberán ser ejecutados a cabalidad, siendo obligación de la contratista ejecutarlos con la calidad y dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Proyectos Comerciales y Mantenimiento.

Todos los materiales y repuestos que suministre la Contratista (previa autorización de PETROPERU S.A.) deben cumplir con la calidad y especificaciones técnicas aprobadas por PETROPERU S.A, siendo requisito imprescindible la certificación correspondiente, de ser el caso antes de su uso en las instalaciones y equipos.

Todas las partidas incluyen la limpieza del área de trabajo al final de cada jornada y la remediación correspondiente a cualquier contaminación de suelo, agua o aire que se derive directa o indirectamente del trabajo del personal de la contratista, debiendo este servicio ser asumido por la Contratista. Esta condición se deberá mantener durante los trabajos que realice la contratista.

En el caso de que la Contratista cause directa o indirectamente la contaminación del medio ambiente y riesgos contra la seguridad y salud del personal por negligencia de la misma, además de ser sancionada de acuerdo a los procedimientos de PETROPERU S.A., tendrá que asumir su responsabilidad ante las autoridades competentes.

De acuerdo a la carga de trabajo, la Contratista pondrá los frentes de trabajo que sean necesarios para la ejecución de estas.

Para este servicio PETROPERÚ, no suministrará ningún tipo de material.

### **DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS**

#### **1.0 TRABAJOS PRELIMINARES**

##### **Partida 1.0.- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y OTROS A LOS TERMINALES DEL SUR.**

El Contratista efectuará el transporte de todo su personal, equipos y herramientas a las instalaciones de los terminales del sur, durante el periodo de duración del servicio, incluyendo materiales, insumos, enseres y todo lo necesario para instalarse en el lugar de trabajo. De igual manera al término del servicio deberá efectuar el retiro y traslado de sus equipos y herramientas de las instalaciones de los terminales del sur hasta su punto de origen.

El cuidado y seguridad de los equipos y herramientas durante su traslado son responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

Considerar en sus costos la instalación de un container para las actividades administrativas (Terminal Mollendo) y almacenes (otros terminales).

Esta partida se pagará en forma global (GBL). Por única vez y en la primera valorización.

#### **2.0 LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO O POR SOLICITUD DEL USUARIO.**

##### **Partida 2.1.1 – 2.1.5.- LIMPIEZA EXTERNA (cilindro+techo+estructuras anexas) EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO.**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Armado de andamios multidireccionales y/o balsos certificados para uso en zonas explosivas, para la limpieza externa del tanque.
- Limpieza externa del cilindro, techo, barandas, escaleras, plataformas y otras estructuras anexas, incluye líneas de ingreso y salida (a 10m del cilindro), muestreadores y accesorios directos del tanque, con agua a presión y/o trapos húmedos y desengrasante industrial biodegradable
- Desarmado de andamios y facilidades.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 29 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

- Limpieza total general del área de trabajo y disposición final a loza temporal de residuos.
- Reporte y/o informe del trabajo de limpieza externa.

Se eliminará la grasa o aceite de la superficie metálica, utilizando un producto recomendado por el fabricante de la pintura u otro especialista, que no deteriore la calidad de la pintura (atizamiento u opacamiento del poliuretano). Usar la Norma SSPC-SP-1.

Todas las facilidades, como escobillas de cerdas nylon, trapo industrial, mangueras y motobomba y otros equipos e implementos de seguridad para realizar este servicio, incluyendo los solventes y eliminadores de grasa y suciedad serán suministrada por la contratista dentro de su costo.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Ninguno.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Detergente industrial biodegradable tipo RPW-49 chemtools o equivalente.
- Trapo industrial.
- Agua dulce libre de sales (certificada)

**Partida 2.2.1.- 2.2.5.- LIMPIEZA INTERIOR DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO.**

Esta partida esta referida al retiro los sedimentos y costras de corrosión que encuentran en el fondo del tanque, la limpieza de debe realizar de acuerdo a las recomendaciones del STD API RP 2015 "Practicas recomendadas para limpieza de tanques de petróleo" y consiste en, sin ser limitativo:

- Instalación y retiro de plan de bloqueo (Cierre de válvula, plato ciego o desmontaje de válvulas), los espárragos serán instalados con una capa de antiadherente en base zinc o níquel.
- Apertura y cierre de manhole de cilindro y techo, los espárragos serán instalados con una capa de antiadherente en base zinc o níquel.
- Instalación de extractor de gases a fin de facilitar el desplazamiento de los gases del interior del tanque.
- Secado de los remanentes de producto del interior de los tanques, podrá usarse aserrín de madera como producto absorbente.
- Aplicación de desengrasante biodegradable con trapo húmedo en fondo, sumidero y paredes del tanque.
- Reparación de pintura en juntas bridadas del plan de bloqueo y tapas de manhole, esta actividad se realizara posterior al cierre del tanque, se aplicara pintura en sistema tricapa epoxiamina poliuretano con preparación de superficie SP-3 a las bridas, tuercas, tapas de manhole en las zonas donde presenta pintura dañada, no se deberá pintar las roscas sobresaliente de los espárragos.
- Limpieza general del área de trabajo y disposición final de residuos.
- Reporte final del trabajo.

Se eliminará la grasa o aceite de la superficie metálica, utilizando un producto recomendado por el fabricante de la pintura u otro especialista, que no deteriore la calidad de la pintura (atizamiento u opacamiento del poliuretano). Usar la Norma SSPC-SP-1.

Todas las facilidades, equipos, herramientas, consumibles e implementos de seguridad para realizar este servicio, incluyendo los solventes y eliminadores de grasa y suciedad serán suministrada por la contratista dentro de su costo.

Esta partida es aplicada para tanques de productos blancos (Diesel, Gasolina, Turbo A-1), para productos negros o residuales (R-6, PI-500 y RC-250) el costo de esta partida se incrementa en 20%.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página <b>30</b> de <b>23</b>
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Ninguno.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Detergente industrial biodegradable tipo RPW-49 chemtools o equivalente.
- Antiadherente en base zinc o níquel.
- Kit de pintura epoxiamina poliuretano.
- Aserrín de madera en sacos.
- Trapo industrial.

### **Partida 2.3.- Retiro, Tratamiento y confinamiento de remanentes (M3)**

Esta partida consiste en el retiro manual y/o equipo de bombeo y disposición final de los remanentes de hidrocarburos del interior del tanque, así como los remanentes líquidos y residuos sólidos producto de la limpieza del tanque.

Los residuos sólidos deberán confinarse en envases o bolsas resistentes y de fácil traslado, asimismo se almacenarán temporalmente en una zona aledaña al tanque, previa coordinación con el Administrador de Contrato, estos residuos deberán estar almacenados temporalmente dentro de bandejas de contención de geomembrana en suficiente cantidad y capacidad a fin de que los residuos no se desborden fuera de esta.

El CONTRATISTA subcontratará la disposición final y el transporte de los productos sólidos y líquidos por una Cía. especializada (EPS) en este rubro que deberá contar con las autorizaciones de funcionamiento correspondientes de acuerdo al ordenamiento legal vigente a la fecha.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Ninguno.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Bandejas de geomembrana de HDPE.
- Bolsas de polietileno de alta densidad.

El costo de las partidas incluye el suministro de personal, equipos de seguridad, medios de transporte, materiales, cilindros, análisis del contenido de plomo, excavaciones, enterrado, emisión de certificados de disposición final y todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a los Procedimientos de ley.

## **3.0 MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO**

### **Partida 3.1 a 3.7 MANTENIMIENTO MENOR DE VÁLVULAS EN EL SITIO**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Ajuste de empaque de sección cuadrada (estopa), de ser necesario el reemplazo, se coordinará con el Administrador de Contrato para la intervención de la válvula.
- Limpieza y Engrase del tornillo de potencia o vástago.
- Limpieza manual mecánica exterior de la válvula y aplicación de dos capas de 4 mils de pintura epoxi amina y una de acabado de 2 mils de Poliuretano.
- Limpieza total general del área de trabajo y disposición final a loza temporal de residuos.
- Reporte y/o informe del trabajo de mantenimiento.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 31 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

Por el reemplazo de cualquier accesorio interno de la válvula como estopa, pernos, empaques bonete, se incrementara el costo de la partida en 25%, esto incluye el desmontaje y montaje de válvula y el suministro de los accesorios.

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Empaquetaduras de sección cuadrada para prensaestopas de válvulas para hidrocarburos.
- Kit de pintura epoxiamina poliuretano

### **Partida 3.8 Mantenimiento de válvula de alivio $\leq 1^\circ \phi$**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Desmontaje de la válvula y desarmarla completamente.
- Limpiar internamente, externamente, asentar los sellos con pulidor en pasta carburundum, de ser necesario se reemplazarán los sellos.
- Lubricar, armar cambiando los empaques.
- pintado con sistema epóxico (Epoxi amina una capa de 4 mils /poliuretano una capa de 2mils). La preparación de superficie será mediante limpieza mecánica.
- Calibración de la válvula.
- Montaje de la válvula.
- Instalación de placa de registro de fecha mantenimiento, fecha calibración y set, la placa será de material aluminio con texto repujado o sticker resistente a la humedad y la radiación solar.
- Limpieza total general del área de trabajo y disposición final a loza temporal de residuos.
- Elaboración reporte del servicio y protocolo de prueba

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Empaquetaduras espiro metálicas.
- Kit de pintura epoxiamina poliuretano.
- Pulidor en pasta carburundum.

### **Partida 3.9 Mantenimiento de válvula presión/vacío**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Desmontar la válvula de la brida del techo y desarmarla completamente.
- Limpiar internamente, externamente, cambiar parte en mal estado de ser el caso y empaques.
- Lubricar y armar.
- pintado con sistema epóxico (Epoxi amina una capa de 4 mils /poliuretano una capa de 2mils). La preparación de superficie será mediante limpieza mecánica.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página <b>32</b> de <b>23</b>
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

- Calibrar la válvula.
- Montar en la brida del techo, los espárragos deberán cubrirse con antiadherente en base zinc o níquel, asimismo se deberá aplicar el torque respectivo a los espárragos.
- Aplicación de pintura en bridas, tuercas, no se deberá pintar las roscas expuestas de los espárragos, estas deberán ser cubiertas con cinta maskingtape durante el proceso de pintado.
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio y protocolo de prueba y calibracion, protocolo de torque.

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Empaquetaduras espiro metálicas.
- Kit de pintura epoxiamina poliuretano.

### **Partida 3.10 Mantenimiento de Regleta de medición.**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Apertura y cierre de tapa de registro superior de regleta para verificar cable guía.
- Retiro de tapones de 1-1/4" de niple de guía de boya, para reemplazo de cables guías.
- Limpieza manual y engrase de poleas y de todas las partes del sistema de la regleta de medición.
- Suministro y reemplazo de cables de boya a cursor y de cursor a la regleta de medición de acero inoxidable aproximadamente 26m, incluye seguros metálicos.
- Suministro e instalación de ubolt con cobertura de plástico, de 1-1/2" para fijación de nipleria en parte superior del tanque.
- Todas juntas empernadas deben ser instaladas con una capa de antiadherente en base zinc o níquel, asimismo estas deben ajustadas de acuerdo al torque respectivo.
- Limpieza manual mecánica y pintado con pintura epoxica 2 capas de 4mils de los soportes metálicos de la regleta.
- Alineamiento y/o nivelación de la regleta de medición.
- Prueba de operatividad de la regleta.
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio, reporte de torque.

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 33 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

Pintura, consumibles, lija, trapo industrial, grasa, aceites lubricantes, jabón líquido, espárragos, cables de acero inoxidable, afloja todo y todo material consumible necesario para la buena ejecución de esta partida.

### **Partida 3.11 Mantenimiento de aspersores (SPRINKLERS).**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- El desmontaje y montaje del aspersor (cambio de niple/boss de ser necesario), incluye su limpieza general en forma manual y pintado con pintura epoxica.
- Prueba de funcionamiento del aspersor, previa coordinación con la parte usuaria o seguridad.
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio y protocolo de prueba.

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

Consumibles, lija, trapo industrial, grasa, aceites lubricantes, jabón líquido, afloja todo, pintura y todo material consumible necesario para la buena ejecución de esta partida.

### **Partida 3.12 Mantenimiento de cámara de espuma**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- El desmontaje de la cámara de espuma.
- Desarmado completo, limpieza externa e interna y cambio de partes (tapas metálicas) y accesorios internos en mal estado, así como los empaques y pernos.
- Armar y pintado con sistema epóxico (Epoxi amina una capa de 4 mils /poliuretano una capa de 2mils). La preparación de superficie será a metal blanco SSPC-SP5 y se aplicará pintura en sistema tricapa epoxi amina poliuretano con un espesor de película seca de 10 mils.
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio y protocolo de prueba

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

Empaquetaduras espiro metálicas, plancha de acero al carbono, pintura, consumibles, lija, trapo industrial, grasa, aceites lubricantes, jabón líquido, espárragos, afloja todo y todo material consumible necesario para la buena ejecución de esta partida.

### **Partida 3.13 Mantenimiento de respiradores atmosféricos**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Desmontaje y montaje de respirador, basculante o cuellos de ganzo, los pernos o espárragos deberán ser montados con una capa de antiadherente en base zinc o níquel y se ajustaran de acuerdo al torque respectivo.
- Limpieza y reemplazo de partes en mal estado de ser necesario, tapas metálicas, mallas, pasadores y/o pines metálicos.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 34 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

- Armar y pintado con sistema epóxico (Epoxi amina una capa de 4 mils /poliuretano una capa de 2mils). La preparación de superficie será arenado a metal blanco. Incluye pintura.
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio, protocolo de prueba, protocolo de torque.

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

Empaquetaduras, pintura, plancha de acero al carbono, consumibles, lija, trapo industrial, grasa, aceites lubricantes, jabón líquido, espárragos, afloja todo, etc., necesarios para la buena ejecución de esta partida.

#### **Partida 3.14 – 3.20.- Desmontaje de Válvulas.**

Esta partida se ejecutará a solicitud del Administrador de Contrato, cuando se requiera reemplazar una válvula, desmontar una válvula e instalar bridas ciegas o la instalación de paltos ciegos temporales.

Finalizada la intervención se procederá a la reparación de pintura de las bridas y tuercas de las juntas bridadas intervenidas.

Los espárragos deberán ser instalados con una capa de antiderente en base níquel o zinc.

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Empaquetaduras espirometálica.
- Kit de pintura epoxiamina poliuretano.
- Antiadherente en base níquel o zinc.

#### **4.0 PINTADO DE TANQUE, ESTRUCTURAS EN GENERAL, TUBERIAS Y VÁLVULAS**

##### **Partida 4.1 a 4.3 Pintado de estructuras y tubería (producto y sistema contra incendio)**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Reparación de pintura instalada con un sistema bicapa (una capa de 3 mils de epoxi amina /una capa de 2 mils de poliuretano, previa limpieza mecánica manual con lija y escobillas de bronce con grado de limpieza SSPC-SP 3.
- Elaboración reporte del servicio

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Kit de Pintura epoxiamina poliuretano.

##### **Partida 4.4 a 4.10 Pintado de válvulas**

Consiste en (Sin ser limitativo):

- Limpieza manual mecánica en el sitio y pintado con sistema epóxico (Epoxi amina una capa de 4 mils /poliuretano (una capa de 2mils), por ningún motivo se deberá aplicar pintura al vástago y los espárragos o pernos de la válvula, estos deberán protegerse con cinta maskingtape.
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 35 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Kit de Pintura epoxiamina poliuretano.

#### **Partida 4.11 Resane de pintura exterior de cilindro**

Esta partida se refiere a la reparación menor de la pintura exterior del cilindro en zonas afectadas por corrosión o degradación de la pintura y consiste, sin ser limitativo, en:

- Limpieza manual mecánica SSPC-SP-3 y aplicación de pintura en sistema epóxico (Epoxi amina una capa de 4 mils /poliuretano (una capa de 2mils).
- Limpieza general del área de trabajo.
- Elaboración reporte del servicio

Esta partida incluye todas las facilidades, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, consumibles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Materiales referenciales a suministrar por el CONTRATISTA:

- Kit de Pintura epoxiamina poliuretano.

#### **Partida 4.12 – 4.13 Resane de pintura interior de tanque**

Esta partida está referida a la reparación de pintura de las planchas de fondo y del cilindro que se encuentren con pintura deteriorada por ampollamientos, pits de corrosión, etc, y consiste en, sin ser limitativo:

- Preparación de superficie SSPC- SP-3, se usará lijas para crear perfil de anclaje.
- Aplicación de pintura en sistema epoxi amina ciclo alifática 100% solidos, espesor de película seca de 24 mils.

El costo de las partidas incluye el suministro de personal, equipos de seguridad, medios de transporte, materiales, facilidades, equipos, herramientas y consumibles necesarias para su ejecución.

Materiales suministrados por PETROPERU S.A:

- Ninguno.

Materiales suministrados por el CONTRATISTA:

- Kit de pintura en sistema epoxi amina ciclo alifática 100% solidos, incluido solventes.

### **5.0 MANO DE OBRA DE PERSONAL**

#### **Partida 5.1 a 5.2 Mano de obra de personal**

Consiste en (Sin ser limitativo):

El CONTRATISTA suministrará personal calificado y no calificado con su respectiva caja de herramientas, facilidades como teclas, caballetes, trapo industrial, solvente biodegradable, ropa de seguridad, elementos de protección personal, etc. para la ejecución de trabajos solicitados por el Administrador del Servicio, referidos a este servicio o relacionado con los tanques de almacenamiento que no están considerados en las partidas anteriores.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 36 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

## 6.0 ALQUILER DE EQUIPOS

### *Partida 6.1 a 6.4 Alquiler de equipos*

Estas partidas serán solicitadas en caso necesario, para la ejecución de trabajos específicos no considerados en las partidas anteriores, deberán ser sustentados con cuadros de horas-máquina autorizadas y aprobados por el Administrador de Contrato.

## 7.0 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

### *Partida 7.1 a 7.4 Levantamiento y dibujo de plano en el formato indicado.*

Consiste en (Sin ser limitativo):

- En el levantamiento de información de campo para los planos dibujados en el formato indicado (físico y digital).

### **COSTOS REEMBOLSABLES POR SERVICIOS EN TALLERES EXTERNOS Y POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO**

Se efectuará el pago al contratista por los costes reales incurridos, más el 10% para cubrir los gastos del contratista en la ejecución del servicio en talleres y los suministros de materiales para mantenimiento que PETROPERU S.A. no disponga. El monto límite establecido es de S/200,000. (Doscientos Mil con 00/100 soles).

El contratista valorizará sus montos, los cuales deberán estar acreditados con las facturas correspondientes.

**APÉNDICE N° 02: ESTRUCTURA DE COSTOS**

Señores:

Lima, .....de ..... de 2021

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Referencia : "Servicio de Mantenimiento Preventivo Anual de Tanques de almacenamiento y accesorios de los Terminales y Plantas del Sur"

Estimados señores:

El presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta económica, para la prestación del servicio de la referencia. En tal sentido, nuestra propuesta a **Precios Unitarios** es la siguiente:

PROPUESTA ECONOMICA DEL SERVICIO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS A LOS TERMINALES DEL SUR	GLOBAL	1		
2.0	LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO				
2.1	LIMPIEZA EXTERNA (cilindro + techo + estructuras anexas)				
2.1.1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO <= 5 MB	UN	33		
2.1.2	TANQUE DE ALMACENAMIENTO >5 MB Y <=30 MB	UN	26		
2.1.3	TANQUE DE ALMACENAMIENTO >30 MB Y <=50 MB	UN	4		
2.1.4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO >50 MB Y <=90 MB	UN	12		
2.1.5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO > 90 MB	UN	3		
2.2	LIMPIEZA INTERNA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
2.2.1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO <= 5 MB	UN	33		
2.2.2	TANQUE DE ALMACENAMIENTO >5 MB Y <=30 MB	UN	26		
2.2.3	TANQUE DE ALMACENAMIENTO >30 MB Y <=50 MB	UN	4		
2.2.4	TANQUE DE ALMACENAMIENTO >50 MB Y <=90 MB	UN	12		
2.2.5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO > 90 MB	UN	3		
2.3	RETIRO, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE REMANENTES	M3	60		
3.0	MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO				
3.1	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS <=2" EN EL SITIO	UN	82		
3.2	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS 3" EN EL SITIO	UN	82		
3.3	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS 4" EN EL SITIO	UN	164		
3.4	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS 6" EN EL SITIO	UN	164		



## CONDICIONES TÉCNICAS

Página 38 de 23

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR

Rev. 03

FECHA: 08-Set-2021

3.5	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS DE 8" EN EL SITIO	UN	82		
3.6	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS DE 10" EN EL SITIO	UN	41		
3.7	MANTENIMIENTO MENOR DE VALVULAS DE 12" y MAYORES EN EL SITIO	UN	20		
3.8	MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE ALIVIO <= 1" $\phi$	UN	348		
3.9	MANTENIMIENTO VALVULA DE PRESION Y VACIO	UN	65		
3.10	MANTENIMIENTO DE REGLETA DE MEDICION	UN	65		
3.11	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES	UN	1,800		
3.12	MANTENIMIENTO DE CAMARA DE ESPUMA	UN	65		
3.13	MANTENIMIENTO DE RESPIRADORES ATMOSFERICOS	UN	45		
3.14	DESMONTAJE DE VALVULAS <=2"	UN	25		
3.15	DESMONTAJE DE VALVULAS 3"	UN	25		
3.16	DESMONTAJE DE VALVULAS 4"	UN	25		
3.17	DESMONTAJE DE VALVULAS 6"	UN	20		
3.18	DESMONTAJE DE VALVULAS DE 8"	UN	15		
3.19	DESMONTAJE DE VALVULAS DE 10"	UN	10		
3.20	DESMONTAJE DE VALVULAS DE >=12"	UN	10		
4.0	<b>PINTADO DE ESTRUCTURAS EN GENERAL, TUBERIAS Y VALVULAS</b>				
4.1	PINTADO DE ESTRUCTURAS EN GENERAL	M <sup>2</sup>	500		
4.2	PINTADO DE TUBERIAS HASTA 6" DE DIAMETRO	M <sup>2</sup>	300		
4.3	PINTADO DE TUBERIAS MAYORES DE 6" DE DIAMETRO	M <sup>2</sup>	400		
4.4	PINTADO DE VALVULAS <=2".	UN	82		
4.5	PINTADO DE VALVULAS 3".	UN	82		
4.6	PINTADO DE VALVULAS 4".	UN	164		
4.7	PINTADO DE VALVULAS 6".	UN	164		
4.8	PINTADO DE VALVULAS 8".	UN	82		
4.9	PINTADO DE VALVULAS 10".	UN	41		
4.10	PINTADO DE VALVULAS 12" Y MAYORES	UN	20		
4.11	RESANE DE PINTURA EXTERIOR DE CILINDRO	M2	200		
4.12	RESANE DE PINTURA INTERIOR DE FONDO Y PRIMER ANILLO	M2	80		
4.13	RESANE DE PINTURA INTERIOR DE CILINDRO	M2	80		
5.00	<b>MANO DE OBRA DE PERSONAL</b>				
5.1	<b>EN HORARIO DE 7 AM A 7 PM INCLUYE SABADO DOMINGO Y FERIADOS</b>				
5.1.1	CAPATAZ	H - H	600		
5.1.2	TECNICO MECÁNICO	H - H	600		
5.1.3	AYUDANTE MECÁNICO	H - H	600		
5.1.4	AYUDANTE GENERAL	H - H	1,200		
5.2	<b>EN HORARIO DE 7 PM A 7 AM INCLUYE SABADO DOMINGO Y FERIADOS</b>				



## CONDICIONES TÉCNICAS

Página 39 de 23

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR

Rev. 03

FECHA: 08-Set-2021

5.2.1	CAPATAZ	H - H	600		
5.2.2	TECNICO MECÁNICO	H - H	600		
5.2.3	AYUDANTE MECÁNICO	H - H	600		
5.2.4	AYUDANTE GENERAL	H - H	1,200		
<b>6.0</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPOS</b>				
6.1	CAMIÓN GRUA DE 20 TN (OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HM	60		
6.2	CAMIÓN GRUA DE 2 TN (OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HM	60		
6.3	MANLIFT CON BRAZO TELESCOPICO (OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HM	60		
6.4	CAMION CISTERNA DE 9 MB	HM	60		
<b>6.0</b>	<b>TRABAJOS COMPLEMENTARIOS</b>				
6.1	LEVANTAMIENTO Y DIBUJO - PLANO TAMAÑO "A" (21.0 x 29.7 CM)	UN	40		
6.2	LEVANTAMIENTO Y DIBUJO - PLANO TAMAÑO "B" (42.0 x 29.7 CM)	UN	40		
6.3	LEVANTAMIENTO Y DIBUJO - PLANO TAMAÑO "C" (42.0 x 59.4 CM)	UN	40		
6.4	LEVANTAMIENTO Y DIBUJO - PLANO TAMAÑO "D" (84.0 x 59.4 CM)	UN	40		
COSTO DIRECTO					S/
UTILIDADES					%
GASTOS GENERALES					%
COSTOS REEMBOLSABLES POR SERVICIOS EN TALLERES EXTERNOS Y POR SUMIESTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO (MONTO MAXIMO)					S/ 200,000.00
IGV					18%
COSTO TOTAL GENERAL					S/

Son: S/. ..... (..... con .../100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

Atentamente,

Firma;

Nombre;

N° doc. Identidad; y

Sello del representante legal del Postor

**Notas**

1. El Plazo mínimo de validez de la oferta será hasta la suscripción del Contrato.
2. El Postor respetará la Estructura de este Apéndice y consignará sus propios precios unitarios. Estos precios unitarios se deben multiplicar por la cantidad para calcular el precio parcial para cada partida.
3. El Costo Total, en general todos los costos, los precios parciales y totales de la propuesta económica deberán ser expresados hasta con dos decimales.
4. El monto total de la propuesta económica será expresado en letras y números y corresponderán al valor obtenido en el Costo Total de la última celda de la estructura de costos del presente Apéndice.
5. En el monto total de la propuesta económica debe estar incluido los montos por concepto de gastos generales, utilidades e IGV.

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 40 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

### **APÉNDICE N° 03: RELACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA**

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones, todos los equipos, instrumentos y herramientas que se indican a continuación, los cuales se utilizarán en el servicio, reemplazando de inmediato los que se encuentren en mal estado.

#### **EQUIPOS E INSTRUMENTOS POR LOCACION.**

Estos equipos e instrumentos deberán contar con certificado de calibración vigente:

- 01 equipo de pintura portátil, comprende manguera (30 m.) y pistola de pintar por alimentación por gravedad.
- 01 bomba manual para prueba hidrostática y manómetros deberá contar con certificado de calibración vigente.
- 01 esmeril eléctrico manual de 7,000 RPM, diámetro del disco de 4.5", potencia de 1,000 W.
- 01 equipo portátil de detección de gases, como mínimo, %CO, %O<sub>2</sub>, %Combustible.
- 01 calibradores Vernier hasta 6", para medición de exteriores, interiores y profundidad, para mediciones de desgastes en ejes, bocinas, etc.
- 01 torquímetro 0 - 350 lb - pie.
- 01 hidrolavadora agua fría – caliente alta presión
- 01 balso certificado para ambientes con vapores explosivos de hidrocarburos para el lavado de los tanques con sus cabos, patescas, líneas de vida (certificadas).
- 01 Teclé de cadena de 2 TN.
- 01 Separador de bridas hidráulico.
- 01 tablero eléctrico.

#### **Herramientas**

- Una (01) caja de herramienta para mecánico.
- Juego de llaves mixtas en pulgadas y milímetro
- Desarmadores Planos y estrella
- Francesa de 8 y 12 pulgadas
- Estilson de 14 y 18 pulgadas
- Alicata de universal 8"
- Juego de Llaves de golpe 7/8, 1 1/16, 1 ¼, 1 7/16, 1 5/8.

**Nota:** Los equipos e instrumentos indicados en esta relación, deben estar en buen estado de operatividad, los cuales serán inspeccionados por el Administrador del Servicio, al inicio del servicio.

**APÉNDICE N°4: INVENTARIO DE TANQUES DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR**

**TERMINALES DEL SUR**

**PLANTA DE VENTAS**

LOCACION	TANQUE	CAPACIDAD (MB)	PRODUCTO
PISCO	16	83	DIESEL
	17	83	DIESEL
	4	9.8	TURBO A-1
	10	19.9	TURBO A-1
	11	41	GASOLINA
	13	8.5	ETHANOL
	14	19	GASOLINA
	15	60	DIESEL
	2	3.7	SLOP
	5	15	GASOLINA
	9	20	DIESEL
	12	2	DIESEL
ILO	2	4.1	GASOLINA
	4	3.6	GASOLINA
	6	3.7	GASOLINA
	11	20.2	DIESEL
	12	19.1	DIESEL
	13	15.2	AGUA
	14	10.4	AGUA
	15	20.0	DIESEL
	16	29.9	DIESEL
	17	67.1	DIESEL
	18	30.7	DIESEL
	19	3.0	SLOP
	20	0.1	AGUA
	H-1	0.2	ETANOL
H-2	0.2	ETANOL	

LOCACION	TANQUE	CAPACIDAD (MB)	PRODUCTO
JULIACA	1	3	DIESEL B5
	2	1.2	AGUA
	3	1.2	AGUA
	4	1.2	AGUA
	5	2.7	AGUA
	6	4.7	DIESEL B5
	7	4.7	DIESEL B5
	8	7.8	DIESEL B5
	9	9.6	DIESEL B5
	10	9.2	GASOLINA
	11	0.6	GASOLINA
30	0.5	ALCOHOL CARBURANTE	
CUSCO	1	4.9	DIESEL B5 S50
	2	0.8	DIESEL B5 S50
	3	0.8	DIESEL B5 S50
	4	1.3	DIESEL B5 S50
	5	4.8	DIESEL B5 S50
	6	2.7	DIESEL B5 S50
	7	4.5	AGUA CI
	8	4.4	DIESEL B5 S50
	9	7.5	DIESEL B5 S50
	10	9.5	DIESEL B5 S50
	11	2.7	DIESEL B5 S50
	12	2.8	ALCOHOL CARBURANTE
	13	4.5	AGUA CI
	14	8.9	GASOLINA



MOLLENDO	1	41.7	R-500
	2	24.9	DIESEL
	3	35.3	DIESEL
	4	37.6	DIESEL
	5	11	B-100
	6	55	PI-500
	7	4.7	TURBO A-1
	10	4.5	TURBO A-1
	11	17.7	TURBO A-1
	12	59	GASOLINA
	13	64.1	DIESEL
	14	64.3	DIESEL
	18	3.2	SLOP
	19	2	DIESEL
	20	87.1	DIESEL
	21	7.6	TURBO A-1
	22	6.8	GASOLINA
	23	12.7	GASOLINA
	31	93	DIESEL
	32	89	DIESEL
	33	89	DIESEL
	34	92.6	DIESEL
	35	85	DIESEL
36	93	DIESEL	
50	6	TURBO A-1	

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 43 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

**APENDICE N° 05: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en surepresentación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 44 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

### **APENDICE N° 06: Cláusula Sistema de Integridad**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

	CONDICIONES TÉCNICAS	Página 45 de 23
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR	Rev. 03
		FECHA: 08-Set-2021

**APÉNDICE 7: CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS**

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
2. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Accidente mortal</b> o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) .....</li> <li>- Incidente peligroso .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>																																																	
2	<p><b>No informar</b> dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	<p>No realizar los <b>exámenes ocupacionales</b> periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	<p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="220 1290 906 1868"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table>	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (**)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (**)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (**)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (**)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.</li><li>- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:<ul style="list-style-type: none"><li>(*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,</li><li>(**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.</li></ul>El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.</li><li>- (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.</li></ul>			
5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún <b>control establecido en la matriz de Identificación de Peligros</b> , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de <b>permisos de trabajo</b> y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear <b>equipos, máquinas o herramientas hechas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario	DS 043-2007-	Por evento	0.1%

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Página 48 de 23
	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS TERMINALES Y PLANTAS DEL SUR</b>	<b>Rev. 03</b>
		<b>FECHA: 08-Set-2021</b>

	indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	EM Art. 61°		
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

### **DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

**Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo